



2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



**CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTÁ
LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE**

Resolución de funcionamiento No. 1071 del 30 de marzo de 2000 y 2299 del 27 de junio de 2.008 de la Secretaría de Educación del D.C. e inscrito bajo el N°. 1742.

**RESOLUCIÓN RECTORAL
Resolución No. 9 de 2021**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES”

El suscrito Rector del Liceo Hermano Miguel La Salle, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política; Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; y del Manual de Convivencia de la Institución; y como representante legal del Liceo Hermano Miguel La Salle y, actuando como representante de la Alta Dirección, y:

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”.
2. Que el decreto 1290 de 2009 en el artículo 4 reglamenta el contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que el desarrollo curricular del colegio se ha modificado adaptándolo a las nuevas realidades y necesidades de los estudiantes.
4. Que el Consejo Directivo aprobó y adopto por unanimidad el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para el año 2022 en su reunión del 25 de noviembre de 2021 según Acta No. 6 de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Liceo Hermano Miguel La Salle.

Artículo 2º. Derogar

Derogar los anteriores Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3º. Comunicar

Comunicar el texto completo del Reglamento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4º. Promulgar y Explicar

Promulgar, explicar y publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes aquí adoptado, a toda la comunidad educativa.

Artículo 5º. Evaluar

Evaluar anualmente el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 6º. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes rige a partir del 24 de enero de 2022.

Dado en Bogotá D.C., el día nueve (9) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado y sellado
HNO. JAIRO HERNÁNDEZ JÁUREGUI
Rector

INDICE

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTACIÓN.....	4
CAPITULO II. DE LA EVALUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	11
CAPITULO III. PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PARA LA MEDIA VOCACIONAL.....	22
CAPITULO IV. POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA.....	24
CAPITULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA LOS ESTUDIANTES....	28
CAPITULO VI. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	30
CAPITULO VII. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.....	34
CAPITULO VIII. ADOPCIÓN, PROMULGACIÓN Y VIGENCIA.....	36

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. Marco Referencial

Establecer como marco de referencia fundamental para la construcción y comprensión del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, los siguientes conceptos:

1. **Evaluación.** Proceso fundamentado y dialógico que contiene un conjunto de actividades, metodologías y criterios utilizados para conocer y valorar el grado de aprendizaje de los estudiantes en relación con los propósitos definidos, los logros propuestos y el nivel de eficacia y eficiencia de los procesos desarrollados en el aula.
2. **Aprobación.** Alcance global de los propósitos propuestos y de los resultados de la evaluación de un estudiante en el nivel básico, alto o superior de acuerdo con los criterios del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil.
3. **Autoevaluación.** Actividad a través de la cual el propio estudiante, junto con el acompañamiento de sus docentes, reconoce y valora el desarrollo de su proceso en cuanto a capacidades, actitudes y aptitudes, permitiendo el crecimiento en la autonomía y la responsabilidad. Dicho proceso de autoevaluación debe desarrollarse analizando los resultados y el desempeño académico obtenido, los avances y retrocesos que se han dado durante el periodo escolar, para con ello no solo emitir un juicio valorativo, sino también, planteando un mejoramiento continuo por parte del estudiante.
4. **Acción de Seguimiento.** Proceso de acompañamiento permanente a los estudiantes, en especial a aquellos que presentan algún tipo de problema académico o de convivencia. Las acciones de seguimiento se evidencian con la planeación, las calificaciones, plan de mejoramiento, actas de reuniones de nivel, pre comisiones y Comisiones de Evaluación, aplicación de guías-taller y de profundización, así como las explicaciones y ayudas didácticas que se ofrecen a cada estudiante.
5. **Actividades Pedagógicas de Flexibilización.** Son un conjunto de acciones y estrategias que se aplican a aquellos estudiantes con algún tipo de dificultad. A través de las actividades pedagógicas se asegura al estudiante un ambiente amable y de respeto. Se aplican una serie de metodologías, herramientas y recursos sencillos, de fácil comprensión, para atender este tipo de casos.
6. **Competencias Institucionales.** Conjunto de habilidades, saberes y actitudes transversales a desarrollar por cada una de las áreas y asignaturas contempladas en el currículo establecido por el consejo académico para cada año escolar. Teniendo en cuenta las competencias propuestas por el MEN en la Guía N° 21 (cognitiva, laboral y ciudadana), el Liceo Hermano Miguel La Salle, establece las siguientes competencias básicas:
 - a. *Competencia Científica*
 - b. *Competencia Tecnológica*
 - c. *Competencia de Formación Humana y Cristiana*
 - d. *Competencia Comunicativa*

7. **Criterios de Evaluación.** Son todas y cada una de las condiciones del proceso de aprendizaje que se tendrán en cuenta en la revisión y valoración de un evento evaluativo. Se definen previamente en función del propósito de aprendizaje para tomar una decisión y hacer una valoración respondiendo a la pregunta: ¿qué se va a evaluar? Un criterio es una condición o regla que permite tomar una decisión para hacer una valoración.
8. **Coevaluación.** Es la acción concertada del reconocimiento del proceso de desarrollo de las capacidades, actitudes y aptitudes en la que se valora a todos los participantes. Dicho proceso de coevaluación se da entre el maestro y el estudiante y de manera formativa entre los pares (estudiantes).
9. **Escala de Valoración.** Es la graduación empleada para valorar los desarrollos de los estudiantes en las diferentes competencias a partir de la ponderación de cada área, permitiendo al maestro asignar un valor a un determinado nivel de desempeño.
10. **Actividades de Nivelación.** Estrategia pedagógica que brinda a los estudiantes con bajo desempeño académico la oportunidad de reforzar los saberes y alcanzar los propósitos de aprendizaje. Este momento académico se realiza de manera voluntaria a mitad y final de año.
11. **Evento Evaluativo.** Actividad específica de evaluación sobre un aspecto parcial del proceso general de enseñanza-aprendizaje.
12. **Heteroevaluación.** Es la evaluación que una persona u órgano institucional realiza sobre el desarrollo del proceso en capacidades, actitudes y aptitudes observadas en otra persona, la cual se da en el proceso pedagógico y de aprendizaje entre el Docente y el estudiante.
13. **Instrumentos de Evaluación.** Son las diferentes herramientas que se utilizan en la administración de un proceso de evaluación, por ejemplo: guía-taller, prueba escrita tipo Saber ICFES, prueba escrita con preguntas de desarrollo, pruebas orales, portafolio, entre otras.
14. **Niveles de Desempeño.** El nivel de desempeño da cuenta del grado de alcance en la consecución del propósito de aprendizaje por parte del estudiante. Es la forma en la que se puede volver operativa la evaluación mediante la toma de rúbricas y evidencias claras que muestran que el estudiante ha alcanzado los resultados que se esperan. Los niveles de desempeño son: bajo, básico, alto y superior.
15. **Nivelación Inmediata.** Es un proceso continuo y constante que el docente debe privilegiar en la secuencia didáctica y que da como resultado el buen rendimiento académico de la totalidad de los estudiantes.
16. **Matrícula en Observación Académica.** Se aplica como resultado del incumplimiento de los compromisos académicos del año escolar. En esta matrícula (documento) se compromete a los padres de familia y a los estudiantes a cumplir con lo establecido en el SIEE. Ésta es sugerida por la Comisión de Evaluación y Promoción y avalada por las coordinaciones académica y de desarrollo humano.
17. **Propósitos.** Son los lineamientos dados para cada área y nivel el cual es la base para la construcción colectiva del currículo. A partir de la definición de los mismos se estructuran los niveles de desempeño y los contenidos. Deben responder al interrogante: ¿Para qué enseñar?
18. **Promoción.** Validación del proceso del estudiante para que pueda acceder al grado siguiente de escolaridad.
19. **Rúbrica de Evaluación.** Conjunto de criterios y estándares, generalmente relacionados con los objetivos de aprendizaje. Se aplica para evaluar un nivel de desempeño o una tarea, se trata de una herramienta de calificación utilizada para realizar evaluaciones objetivas.

20. **Tipos de evaluación.** Existen por lo menos tres tipos de evaluaciones que a su vez se subdividen en otras. Éstas son:
 - a. Pruebas escritas.
 - b. Evaluaciones orales.
 - c. Evaluaciones interactivas (para profundizar, véase más adelante en este documento: tipos de evaluación).
21. **Valoración.** Es el proceso de seguimiento, apreciación, comprensión y atención de los diferentes ritmos de aprendizaje, estilos cognitivos e intereses de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Propósitos de los Procesos de Evaluación

Son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Otros propósitos de la Evaluación que se consideran importantes en el Liceo Hermano Miguel La Salle son:

1. Establecer el nivel de desempeño de las competencias institucionales alcanzado por cada uno de los estudiantes.
2. Promover la valoración de la dimensión individual y social como instrumento de autorrelación con la comunidad, mostrando actitud democrática y de liderazgo en la toma de decisiones.
3. Favorecer el desarrollo de las capacidades, habilidades y el cultivo de valores en cada estudiante.
4. Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
5. Desarrollar procesos de evaluación actualizados y fundamentados por el marco legal y la filosofía educativa lasallista.
6. Posibilitar la revisión de las prácticas pedagógicas de los docentes y que los estudiantes enfatizen y consoliden de manera autónoma su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 3. Principios de los Procesos de Evaluación

1. **Integralidad.** En el Liceo Hno. Miguel La Salle, se privilegia el desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano, las cuales se concretan en la evaluación, dando cuenta de los procesos afectivos, cognitivos y expresivos (querer, saber, hacer).
2. **Incidencia.** El Liceo Hno. Miguel La Salle concibe la evaluación como la oportunidad de aprendizaje con efectos motivadores en el proceso formativo. De tal manera, la evaluación es considerada como un proceso de aprendizaje y no sólo de calificación, que expresa el avance formativo integral del estudiante.

3. **Retroalimentación.** Las prácticas evaluativas en el ambiente de la formación basada en competencias requieren retroalimentación permanente y efectiva, de modo que el estudiante conciba la evaluación más como proceso que como producto final.
4. **Acompañamiento permanente.** La evaluación posibilita la toma de decisiones, mediadas por acciones de mejora y profundización que garantizan un acompañamiento permanente por parte de docentes, directivos docentes y otros profesionales.
5. **Contextualización.** Toda evaluación implica un proceso de contextualización, enmarcado en las competencias del Liceo, evidenciado en los desempeños de los estudiantes.
6. **Participación.** El Liceo Hno. Miguel La Salle comprende la necesidad de la participación activa del estudiante en el proceso evaluativo. Ésta no puede referirse exclusivamente a responder a los medios evaluativos, sino que debe proveer los mecanismos de autoevaluación y coevaluación.
7. **Vinculación.** La evaluación está articulada plenamente con el Horizonte Institucional para garantizar al estudiante la formación humana, cristiana y académica de calidad.

ARTÍCULO 4. Meta que se Persigue en los Procesos de Evaluación

La meta fundamental que debe regir a todo maestro, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.

La meta que se persigue en el Liceo Hno. Miguel La Salle es *que los estudiantes se formen y aprendan, a través de una formación humana, cristiana y académica de calidad.*

ARTÍCULO 5. Responsabilidad de los Docentes en los Procesos de Evaluación

Es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear, todos los ambientes, estrategias y los métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación. En otras palabras, que la totalidad de los estudiantes aprendan lo que la Institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual. Con esta responsabilidad, se asumen los procesos de evaluación en el Liceo Hno. Miguel La Salle.

ARTÍCULO 6. Objeto del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

El presente documento reglamenta y fundamenta los procesos de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media del Liceo Hermano Miguel La Salle.

ARTÍCULO 7. Características del Sistema Institucional de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se caracteriza por ser:

- **Completo.** En él se encuentran todos los elementos del sistema.
- **Coherente.** Debe existir una articulación entre el Horizonte Institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente.** La evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que éstos tengan la oportunidad de obtener información que les

permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

- **Válido.** Valora lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Precisa que, el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- **Legítimo.** Acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8. Derechos y Deberes de los Estudiantes en los Procesos de Evaluación

Todo derecho exige un deber que asegure una educación de calidad con responsabilidad social.

Los estudiantes del Liceo Hno. Miguel La Salle, por cada derecho que tienen en los procesos de evaluación, tienen un deber que lo complementa significativamente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	
DERECHO	DEBER
Ser tratado con respeto, paciencia e inclusión en todo momento.	Tratar con respeto a todas las personas con las que interactúe.
Recibir explicaciones claras, comprensibles y motivantes.	Estudiar y prepararse con disciplina y dedicación.
Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos: académicos, personales y sociales.	Atender con respeto las recomendaciones que el docente le haga en aspectos académicos, personales y sociales.
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Cumplir con dedicación lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades académicas.
Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia que le permitan superar sus debilidades y dificultades en el aprendizaje.
Ser informado de manera oportuna sobre la fecha, el lugar, el contenido, la metodología, los criterios y el tipo de evaluación que se utilizará.	Preparar sus evaluaciones de manera adecuada y atender a las recomendaciones que se le hacen para asegurar excelentes resultados.
Ser evaluado con criterios claros, con preguntas acordes al grado y a lo estudiado en clase.	Asumir el proceso evaluativo siguiendo los criterios propios del instrumento de evaluación.

Ser atendido respetuosamente por su docente en todas las reclamaciones académicas y de interacción social que realice.	Atender y acoger respetuosamente el resultado de sus reclamaciones con los argumentos y evidencias que se le presenten.
Recibir retroalimentación integral y justa de sus pruebas escritas, orales, guías, trabajos, entre otros.	Entregar puntualmente sus compromisos académicos (entregables) con pulcritud, orden y según los criterios establecidos.
Recibir las normas actualizadas sobre citación y utilización de la información, así como las implicaciones legales en el manejo de la propiedad intelectual y la afectación que en caso tal tiene en el Liceo.	Hacer uso adecuado de la propiedad intelectual en los ejercicios de construcción y producción académica que el Colegio establezca.
Ser informado sobre los procesos de evaluación plasmados en la política de lectura y escritura.	Leer, conocer y aplicar el proceso de evaluación que se establece en la política de lectura y escritura.
Conocer el programa de educación bilingüe y su política.	Cumplir con los requerimientos necesarios para la educación bilingüe y asistir a los reforzamientos a los que sean citados.

ARTÍCULO 9. Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Los padres de familia tienen los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	
DERECHOS	DEBERES
Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, a la luz de la reglamentación dada a conocer en el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil.
Ser informado a tiempo de los diversos procesos académicos y evaluativos que se desarrollan en el Liceo.	Asistir periódicamente a la institución para informarse y acompañar el proceso educativo de sus hijos, así como a las entregas de informes académicos trimestrales.
Recibir trato respetuoso, amable, incluyente y paciente por parte de toda la comunidad educativa: directivos, coordinadores, administrativos, docentes, padres de familia y estudiantes.	Demostrar trato respetuoso, amable, incluyente y paciente con todos los miembros de la comunidad educativa tanto en los comunicados y solicitudes escritas, como en la interacción personal con los demás miembros de la comunidad educativa.

Conocer el proceso de evaluación que se indica en las políticas de lectura y escritura y de educación Bilingüe.	Apoyar el proceso de evaluación que se indica en la política de lectura y escritura. y en la política de educación bilingüe.
Recibir los informes periódicos de evaluación (pre comisiones a mitad de trimestre y boletín de notas finalizado cada trimestre.	Analizar los informes periódicos de evaluación y plantear las acciones de mejora a las que hay lugar junto con su hijo.
Recibir a tiempo una respuesta o solución a sus reclamaciones con sus respectivos argumentos y evidencias.	Atender y acoger con respeto la respuesta o solución que se le dé sobre sus reclamaciones.
A que se le brinde a sus hijos el uso de las herramientas y materiales adecuados y pertinentes en el proceso de aprendizaje.	Brindar los materiales y herramientas solicitadas por la institución para el adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje de sus hijos.

ARTÍCULO 10. Derechos y Deberes de los Docentes

Los docentes del Liceo Hermano Miguel La Salle son conscientes de su papel como formadores de seres humanos con responsabilidad social y comprometidos con su propia formación. En este sentido, atienden los derechos y deberes que son de su competencia, contemplados en la Constitución política de Colombia, la Ley 115 general de educación, el manual interno del trabajo del DLB y el contrato laboral. así mismo en las dinámicas evaluativas de los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	
<i>DERECHOS</i>	<i>DEBERES</i>
Recibir del Liceo Hermano Miguel La Salle actualización pedagógica para asegurar un proceso de evaluación de calidad, coherente con la filosofía educativa lasallista.	Planear, aplicar y desarrollar procesos de evaluación coherentes con la filosofía lasallista.
Contar con un espacio adecuado, tiempo y autonomía para preparar los diversos ejercicios evaluativos.	Preparar las evaluaciones teniendo en cuenta el grado, los planes de asignatura e incluir textos continuos y discontinuos apuntando al desarrollo de las tres competencias en lectura crítica.
Recibir atención por parte de sus estudiantes en cada intervención o información que ofrezca.	Informar a los estudiantes de manera oportuna los criterios de evaluación.
Ser reconocido por su saber y experiencia pedagógica y disciplinar.	Poner al servicio de la comunidad los saberes propios de su disciplina para resolver dudas y ampliar el conocimiento de los estudiantes.
Recibir el apoyo de padres y estudiantes en los diversos procesos de evaluación que emprenda.	Escuchar y atender a los estudiantes y padres de familia en los espacios brindados por la institución.
Recibir de parte de los estudiantes evaluaciones y trabajos de acuerdo	Realizar correcciones pedagógicas idóneas que ofrezcan orientaciones y aclaraciones para el estudiante.

con los criterios del sistema de evaluación institucional.	
Tener un trato justo y de respeto de parte de estudiantes y padres de familia.	Generar un trato justo y de respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes contemplan una visión global en la que el docente, el estudiante y los compañeros pueden actuar en este proceso desde la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.

Para valorar el desempeño integral, fundamentado en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, el Liceo Hermano Miguel La Salle desarrolla las siguientes estrategias:

1. Evaluación **regular** del rendimiento académico integral, en términos de las competencias institucionales, propósitos y niveles de estructuración según el plan de estudios.
2. Las pre-comisiones: una vez transcurrido el 50 % del trimestre (transición a noveno) los docentes del nivel junto con las coordinaciones académica y de desarrollo humano emiten un concepto parcial del proceso del estudiante.
3. Informes de corte semestral para los estudiantes de la media vocacional, grado décimo y undécimo, los cuales se generan a mitad de cada uno de los semestres.
4. Evaluación a final del periodo académico, mediante las valoraciones obtenidas en cada uno de los eventos evaluativos realizados.
5. El concepto final que emite la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.
6. Las acciones de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar (ver Manual de Convivencia).
7. **Los compromisos académicos** definidos como acciones de acompañamiento planeadas y ejecutadas como consecuencia de las situaciones de desempeños bajos que se presentan durante cada periodo académico.
8. **La matrícula en observación académica** que se asigna a los estudiantes que reinciden en su bajo rendimiento académico y que desde el análisis de la comisión de evaluación se considera necesario la imposición del mismo; este documento también será firmado por los estudiantes que reprueben el año escolar.
9. Las actividades de nivelación y la nivelación inmediata se consideran espacios que posibilitan el alcance de los propósitos de aprendizaje.
10. Las actividades de nivelación trimestral I (desarrolladas en el mes de junio), Actividades de nivelación trimestral II y III (desarrolladas a mediados del mes de noviembre) y las actividades especiales de nivelación anual.

ARTÍCULO 12. Escala de Valoración

El propósito de la valoración del desempeño académico de los estudiantes con una escala exigente, en los términos del PEI “*en búsqueda de la Excelencia*”, es determinar el alcance de los propósitos y niveles de desempeño en concordancia con los estándares institucionales, nacionales o internacionales.

La escala de valoración del desempeño en el Liceo Hermano Miguel La Salle, se aplica a partir de una escala numérica (de 0 a 100 en los grados comprendidos de transición a noveno y de 0 a 5.0 para la media vocacional grado 10º Y 11, cuya equivalencia con la Escala Nacional está dada por los siguientes rangos y cualidades:

Escala Nacional	Rango Numérico Transición a noveno	Rango numérico de 10º y 11º	Cualidades del Desempeño
Superior	De 9.0 a 10	de 4.5 a 5.0	Excelente desempeño en el desarrollo de las competencias institucionales. Alcance de los propósitos y niveles de desempeño con dominio de nociones y conceptos, la aplicación y transferencias de los mismos en diversas situaciones. Elevado cumplimiento de los criterios de evaluación en los eventos evaluativos,
Alto	De 8.0 a 8.9	de 4.1 a 4.4.	Sobresaliente desempeño en el desarrollo de las competencias institucionales. Alcance de los propósitos y niveles de desempeño con dominio de nociones y conceptos destacándose en la aplicación de los mismos en situaciones concretas. Destacado cumplimiento de los criterios de evaluación en los eventos evaluativos.
Básico	De 7.5 a 7.99	de 3.5 a 4.0	Alcance de propósitos y niveles de desempeño con el reconocimiento de nociones y conceptos, con dificultades en la aplicación de los mismos en situaciones concretas. Cumplimiento mínimo de los criterios de evaluación en los eventos evaluativos.
Bajo	De 0 a 7:49	de 0 a 3.4	Bajo desempeño en el desarrollo de las competencias institucionales. Presencia de dificultades en el alcance de propósitos y niveles de desempeño. Incumplimiento de los criterios de evaluación en los eventos evaluativos.

La escala numérica se aplica tanto para la promoción como para cada uno de los eventos evaluativos, teniendo en cuenta que la valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel “básico” o su equivalente numérico (transición a noveno: 7.5 - décimo y undécimo 3.5).

La valoración definitiva de un área en cada periodo académico es el resultado de la ponderación de las valoraciones obtenidas en las competencias institucionales: **científica, tecnológica, comunicativa y formación humana y cristiana** teniendo en cuenta el énfasis del área.

Parágrafo 1. El porcentaje de las competencias institucionales en cada una de las áreas es el siguiente.

ÁREAS	ASIGNATURAS	ALCANCE DEL NIVEL BÁSICO	%	ALCANCE DEL NIVEL ALTO	%	ALCANCE DEL NIVEL SUPERIOR	%	AUTO EVALUACIÓN
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	Competencia científica	20%	Competencia tecnológica	30 %	Competencia comunicativa y formación humana y cristiana	40%	10%
	Política y Economía							
LENGUA CASTELLANA	Español y Literatura	Competencia tecnológica	20%	Competencia científica y formación humana y cristiana	30 %	Competencia comunicativa	40%	10%
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Educación Religiosa Escolar	Competencia tecnológica	20%	Competencia científica	30 %	Competencia comunicativa- Formación humana y cristiana	40%	10%
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Ética y Valores	Competencia tecnológica	20%	Competencia científica	30 %	Competencia comunicativa – Formación humana y cristiana	40%	10%
LENGUA EXTRANJERA	Inglés	Competencia tecnológica y competencia científica	20%	Formación humana y cristiana	30 %	Competencia comunicativa	40%	10%
MATEMÁTICAS	Matemáticas	Competencia Comunicativa y de formación humana.	20%	Competencia científica	30 %	Competencia tecnológica	40%	10%
	Geometría, Estadística y Probabilidad							
FÍSICA y ROBOTICA	Robotica y Tecnología.	Formación humana	20%	Competencia comunicativa	30 %	Competencia científica y competencia tecnológica	40%	10%
	Física							
QUÍMICA Y BIOLOGÍA	Biología	Formación humana	20%	Competencia comunicativa	30 %	Competencia científica y tecnológica.	40%	10%
	Química							
FILOSOFÍA	Filosofía	Competencia tecnológica	20%	Competencia científica y formación humana	30 %	Competencia comunicativa	40%	10%
	Desarrollo del Pensamiento							
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física Recreación y Deportes -	Competencia científica y competencia comunicativa.	20%	Formación humana	30 %	Competencia tecnológica	40%	10%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Artes, Danzas, Música.	Competencia científica	20%	Formación humana	30 %	Competencia tecnológica y competencia comunicativa.	40%	10%

Parágrafo 2. Cuando un área tenga más de una asignatura, el resultado se promedia proporcionalmente, de acuerdo con la intensidad horaria que tenga cada una de las asignaturas que la conforman, de la siguiente manera:

- 5 horas – 3 horas 70 % - 30 %

- 3 horas – 2 horas 60 % - 40 %
- 2 horas – 2 horas 50 % - 50 %

La valoración definitiva de un área en el año escolar (**de transición a grado noveno**) será el resultado del cumplimiento y alcance de los propósitos de aprendizaje, manifiesto en la ponderación de las valoraciones obtenidas en los tres períodos atendiendo a los siguientes porcentajes:

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre.
30%	35%	35%

Parágrafo 3: en el caso de la **media vocacional (grados 10° y 11°)** la valoración definitiva de una área en el año escolar, será el resultado del cumplimiento y alcance de los propósitos de aprendizaje, manifiesto en la ponderación de las valoraciones obtenidas en los dos semestres del año, atendiendo a los siguientes porcentajes:

Primer Semestre	Segundo Semestre
50%	50%

Así mismo en la mitad de cada uno de los semestres se contará con un corte académico parcial que tendrá informe académico con notas acumuladas hasta ese momento y las cuales serán sumadas al corte final del semestre para obtener la valoración final semestral.

ARTÍCULO 13. Comisión de Evaluación y Promoción

Según el artículo. 8, Decreto. 230 de 2002 el Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción, *“para analizar los casos persistentes de **superación o insuficiencia en la consecución de los logros**”* con las siguientes funciones.

1. Analizar los casos de desempeño bajo que presentan los estudiantes en las diferentes áreas en cada período académico.
2. Estimular los procesos de autoevaluación y coevaluación favoreciendo la participación de los estudiantes en las tareas evaluativas.
3. Recopilar al máximo la información sobre las actividades y la personalidad del estudiante que pueda incidir en su rendimiento académico.
4. Recoger información sobre las técnicas de trabajo, hábitos de estudio, integración social, además de todos los datos posibles sobre el aprendizaje específico de los estudiantes en las distintas áreas.
5. Recomendar ante el Consejo Académico los casos de Promoción Anticipada de los estudiantes que superan significativamente los logros antes del tiempo previsto.
6. Indicar el tipo de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes que se remitan a la Comisión de Evaluación y Promoción en cada uno de los periodos.
7. Tomar las decisiones pertinentes y justas en los procesos de evaluación y promoción.
8. Consignar en la respectiva acta la situación de los estudiantes con desempeño bajo en las distintas áreas y hacer las recomendaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

9. Informar las decisiones acordadas al Consejo Académico y a los demás estamentos del Gobierno Escolar involucrados en el proceso.
10. Decidir qué estudiantes deben firmar compromiso académico, cuando el estudiante repruebe más de tres asignaturas en un trimestre escolar (transición a noveno) o en un corte o semestre académico (en el caso de la media vocacional).
11. Justificar a la rectoría, la imposición de una matrícula en observación académica a aquellos estudiantes que reinciden en la firma de compromisos académicos y/o por reprobación del año escolar.
12. Devolver al Liceo al estudiante que se encuentre en inmersión universitaria por pérdida de una asignatura después del primer parcial (ver política de inmersión universitaria).

Las funciones deben ir en concordancia del artículo 9 del Decreto 230 de 2002, la cuales son:

Promoción de los educandos. Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- a. Educandos con valoración final **bajo** en tres o más áreas.
- b. Educandos que hayan obtenido valoración final **baja** en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
- c. Educandos que hayan dejado de asistir sin justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado.

Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Estará conformada por:

- El Rector.
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de Desarrollo Humano.
- Los docentes de todas las áreas que orientan clase en el respectivo grado.
- Un representante del Departamento de Psicoorientación.
- Un padre de familia por nivel quien participará únicamente en la Comisión de Promoción al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 14. Promoción Anticipada

Durante el primer trimestre del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la **Promoción Anticipada** al grado siguiente, **previa solicitud de los**

padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

De igual manera, acogiendo las indicaciones emanadas de **la Directiva Ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010**, la cual presenta algunas consideraciones sobre la promoción de los estudiantes y a la vez recuerda que *el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, permite que un estudiante que **reprobó un grado**, pueda ser promovido anticipadamente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus dificultades académicas.*

Parágrafo 1. Requerimientos para la Promoción Anticipada

Según lo anterior, los estudiantes tendrán la oportunidad de ser promovidos al siguiente grado, en igualdad de condiciones, siempre y cuando en el primer trimestre académico cumplan con los siguientes requerimientos:

- a. Obtener como resultado global en todas las asignaturas un **desempeño superior**: Con valoración 9.0. a 10 para la básica primaria y secundaria o desempeño superior con valoración de 4.5 a 5.0 en el caso de la media vocacional. .
- b. Obtener como resultado en convivencia un **desempeño superior**: 9.0 a 10 en el caso de la básica primaria y secundaria, o de desempeño superior de 4.5 a 5.0 en el caso de la media vocacional. .
- c. No tener ningún llamado de atención grave o muy grave en el Observador del Estudiante.

Parágrafo 2. Procedimiento para la Solicitud de la Promoción Anticipada

El procedimiento para las solicitudes de promoción anticipada es el siguiente:

PASOS	PROCEDIMIENTO
1	Presentación de la carta de los padres de familia al Consejo Académico en la que se solicite el estudio para la promoción anticipada del estudiante después de la entrega de resultados del primer trimestre académico.
2	El consejo académico solicitará a la comisión de evaluación del grado al que corresponde el estudiante un informe académico y comportamental del primer trimestre, además del informe del director de curso y orientador escolar.
3	Análisis del consejo académico del informe entregado por la comisión de evaluación y emisión de concepto que puede ser de aprobación o denegación de la promoción.
4	Remisión del concepto al consejo directivo para su análisis y determinación.
5	Notificación de la decisión a los padres de familia por parte de la rectoría. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, esta será notificada a través de una resolución rectoral.
6	Expedición de certificados de los estudiantes promovidos por parte de la secretaría académica.
7	Asignación de curso al cual ingresa el estudiante.
8	Seguimiento y acompañamiento, bajo la responsabilidad, del Coordinador de Desarrollo Humano durante el segundo trimestre.

ARTÍCULO 15. Criterios de Evaluación

En el Liceo Hermano Miguel La Salle existen tres tipos de criterios de evaluación:

1. Criterios de evaluación institucional.
2. Criterios de evaluación del área.
3. Criterios calificación de comportamiento o convivencia.

Los estudiantes conocen con anterioridad estos criterios, los cuales permiten asegurar la calidad de la educación que se ofrece. Los criterios de evaluación de área están consignados en el plan de asignatura de cada área y grado, la cual es desarrollada por el docente y aprobado por el jefe de área y coordinador académico, con antelación al inicio de cada trimestre escolar. Así mismo es deber del docente dar a conocer los criterios de evaluación del área puede ser en la guía de aprendizaje o en el cuaderno de la asignatura ; los criterios de calificación de convivencia escolar se encuentran consignados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 16. Criterios Institucionales de Evaluación

Entre los criterios que establece el LHEMI para la evaluación están:

- a. La comunidad educativa del Liceo Hno. Miguel La Salle aplica estos criterios institucionales para atender: tareas, actividades en clase, consultas e investigaciones. Se entienden como los mínimos no negociables.
- b. Pruebas escritas.
- c. Pruebas orales y/o sustentaciones.
- d. Exposiciones.
- e. Tareas
- f. Actividades en clase

Parágrafo 1: Definición y criterios de las tareas, actividades en clase y proyectos de aula

Las tareas son actividades cortas que se realizan en casa, las cuales tienen como propósito introducir a nuevos contenidos y/o el refuerzo y ejercitación de los temas que se están trabajando en ese momento del periodo. Este ejercicio favorece no solo el desempeño académico del estudiante, sino también la adquisición de hábitos, técnicas de estudio y sentido de la responsabilidad; para un buen desarrollo de las tareas es necesario tener en cuenta:

- a. Serán asignadas por las asignaturas con **una o dos horas de intensidad horaria** al ciclo.
- b. Debe ser publicada por el docente en la agenda digital de Gnosoft en los dos primeros ciclos del trimestre y dejar tiempos prudentes para su desarrollo.
- c. Deben tener una extensión de uno a tres puntos sin sub puntos o pueden ser puntos a desarrollar de la guía de aprendizaje.
- d. La solicitud de materiales para traer a clase **NO** cuenta como tarea

La actividad en clase es un ejercicio pedagógico y académico, desarrollado en el aula, cuya finalidad es afianzar el conocimiento aplicándolo a situaciones problematizadoras. Estas

actividades deben ser desarrolladas por el estudiante con la orientación del docente garantizando la elaboración y finalización en clase. Por lo anterior es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. El docente dejará la actividad de acuerdo al plan de asignatura.
- b. Siempre estas labores llevarán el título de “Actividad en clase”, tendrán la fecha de realización y se trabajarán en el cuaderno, la guía o en el medio que indique el maestro.
- c. El tiempo de desarrollo de la actividad será criterio del docente de acuerdo a su planeación y desarrollo curricular, lo importante es que el tiempo y la complejidad del trabajo sea consecuente con la edad y grado de los estudiantes.
- d. La actividad en clase busca afianzar la responsabilidad y administración del tiempo, por lo anterior es importante aclarar que si el estudiante no finaliza la actividad en el tiempo establecido, deberá finalizar en casa, por ello el docente deberá dejar evidencia con firma o sello hasta donde llegó el estudiante en la actividad.

El proyecto de aula es un producto que permite verificar la apropiación del conocimiento adquirido en clase, a partir de un ejercicio práctico (maqueta, exposición, inventos, manualidades, infogramas, etc.), cuyo tiempo de elaboración y desarrollo debe ser mínimo de cinco ciclos de acuerdo a la planeación del docente, Así mismo durante dicho proceso se pueden asignar algunas responsabilidades de avances que serán tenidas en cuenta en el proceso evaluativo.

Parágrafo 2. Criterios Institucionales de Consultas e Investigaciones

a. Puntualidad en la entrega de trabajos

Los compromisos que se adquieren sólo se entregan en la fecha y hora acordadas por el docente. La entrega se realiza en el salón de clases y/o en los classroom, los trabajos no serán aceptados fuera del salón de clases, ni por correos no institucionales (está prohibido recibir trabajos en la sala de profesores, patio del colegio, biblioteca, hogar u otro lugar de la ciudad). La entrega posterior de trabajos solamente se realizará con previa autorización de la Coordinación de Desarrollo Humano en los siguientes 3 días hábiles a la fecha acordada o establecida.

- b. **Excelente presentación del trabajo.** En la comunidad educativa del Liceo Hermano Miguel La Salle existe el compromiso con la excelente presentación de los trabajos. Los estudiantes aplican las normas de la Asociación Americana de Psicología (APA).
- c. **Aporte personal.** En el Liceo Hno. Miguel La Salle todo trabajo (guía, taller, tarea, consulta o investigación) debe motivar a que el estudiante haga su propio aporte. Esto asegura el desarrollo de procesos de pensamiento creativo y, naturalmente, la disposición hacia el emprendimiento y la innovación.
- d. **Rigurosidad, pertinencia y actualidad.** Los diferentes compromisos, ya sean tareas, consultas o investigaciones, se entregan con fuentes bibliográficas actualizadas. Estos trabajos tendrán que ser pertinentes, no deben ser ni muy extensos ni resúmenes de Internet. Por el contrario, deben ser trabajos rigurosos, profundos, que muestren la explicación y el análisis crítico de la información. Con respecto a este criterio, cada

docente lo administra con una rúbrica de evaluación, es decir, se aclara cuál es la ponderación de cada uno de los criterios específicos del trabajo.

- e. **Ética.** Si se cita deberá ser de bibliotecas virtuales, sitios especializados, enlaces facilitados por los docentes, revistas indexadas; es decir, fuentes académicas rigurosas, pertinentes y actualizadas. Además, los estudiantes deben relacionar y citar todo texto, imagen, cuadros, gráficos, tesis o afirmaciones de valor que hayan utilizado para construir su trabajo. Es un compromiso de todos los docentes brindar las orientaciones necesarias para que todos los estudiantes puedan realizar de manera adecuada las citas y referencias bibliográficas y no incurran en faltas con el manejo de la información (ver Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto Nacional 1474 de 2002 sobre Derechos de Autor).

Parágrafo 3. Criterios Institucionales para Pruebas Escritas

- a. **Atención, disciplina y respeto.** Los estudiantes atienden las recomendaciones realizadas antes, durante y posterior a la prueba, respetando la prueba o guía del docente para asegurar así el excelente desarrollo de la misma.
- b. **Dominio de las temáticas.** Los estudiantes conocen las temáticas en estudio. Para que esto sea posible necesitan comprometerse con una sólida disciplina de estudio, práctica, consulta y profundización de las diversas temáticas. Para ello podrán hacer uso de las preguntas orientadoras como herramienta para la preparación de las evaluaciones de ciclo (a mitad y antes de finalizar el trimestre académico), con la intención de generar hábitos de estudio, disciplina y responsabilidad en los estudiantes.
- c. **Asistencia.** El compromiso tanto de los docentes como de los estudiantes es asistir a tiempo a los eventos evaluativos. En el caso de los estudiantes que no asisten a una evaluación tendrán derecho a que se la apliquen en una fecha acordada con su docente, siempre y cuando presenten la respectiva autorización de Coordinación de Desarrollo Humano y que no exceda los tiempos institucionales (tres días hábiles).
- d. **Ética.** Los estudiantes cuidarán de ser honestos antes, durante y después de la prueba, cumpliendo con las indicaciones dadas por el docente.
- e. **Cumplimiento de los criterios propios del área.** En el Liceo Hno. Miguel La Salle, además de los criterios institucionales, cada área tiene sus propios criterios de evaluación (rúbricas). Por tanto, todo proceso de evaluación es acordado entre los estudiantes y los docentes. El número de preguntas debe ser coherente con el tiempo de la clase.

Parágrafo 4. Criterios Institucionales para Pruebas Orales o Sustentaciones

- a. **Respeto.** Antes, durante y después del desarrollo de la prueba oral los estudiantes demuestran respeto hacia sus compañeros y docentes. De igual forma, son respetuosos en el uso correcto de las herramientas digitales.
- b. **Dominio de las temáticas a evaluar.** Los contenidos a evaluar se acuerdan entre el docente y los estudiantes. En este tipo de pruebas el estudiante debe demostrar veracidad, claridad y coherencia en lo que expone.
- c. **Ética.** Los estudiantes valorarán las opiniones de los otros y cuidarán que sus juicios de valor sean argumentados para posibilitar espacios de deliberación y diálogo asertivo.

Parágrafo 5. Criterios Institucionales para Exposiciones

- a. **Dominio del tema.** No es leer, es exponer con argumentos y evidencias aplicando un discurso interdisciplinar. Las diapositivas, carteles, afiches o cualquier ayuda gráfica, visual, auditiva o audiovisual son para la audiencia y no para la lectura del expositor, para todas las clases de educación remota en línea, las cámaras deben permanecer encendidas.
- b. **Respeto.** Interacción respetuosa y amable con la audiencia. El expositor demuestra amabilidad y una excelente disposición hacia los asistentes. Correcto manejo del chat en clases virtuales, talleres, video conferencias.
- c. **Metodología de la exposición.** Claridad, sencillez, novedad, innovación y dinamismo del expositor. Diapositivas fundamentadas, bien diseñadas, coherentes con el tema.
- d. **Respuesta a preguntas.** Capacidad para responder con claridad y precisión las preguntas que le hace la audiencia.
- e. **Administración del tiempo.** El docente acuerda con sus estudiantes el tiempo y los criterios para el desarrollo de la exposición.
- d. **Recursos.** Los expositores están invitados a utilizar todo tipo de recursos como herramientas audiovisuales, láminas, carteleras, diapositivas, y demás recursos que consideren necesarios para asegurar una excelente exposición. Además, pueden hacer entrega de memorias a sus compañeros, en las que estén consignadas las ideas principales de la exposición.

Parágrafo 6. Ponderación

La ponderación cuantitativa o rúbrica de evaluación institucional y del área, que se le dará a cada criterio de evaluación es una decisión que la toma el docente en un proceso de interlocución con sus estudiantes.

ARTÍCULO 17. Criterios de Promoción

Se entiende por **Promoción**, el resultado final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente.

El proceso para promover o no a un estudiante al grado siguiente, en el Liceo Hermano Miguel La Salle, es un acto pedagógico, fundamentado en la responsabilidad social y académica, en el que se comprende que todos los seres humanos tienen derecho a identificar sus errores y volverlo a intentar para aprender a amar el conocimiento, para crecer en un ambiente colaborativo, de solidaridad, de interlocución y naturalmente de armonía y de buen trato en el cual se evidencie la calidad de vida y naturalmente la calidad en los procesos de formación de un ser humano íntegro.

La promoción de un año escolar es la certificación de habilidades y competencias que le expida la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales que deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el MEN.

El proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año. Por el contrario, es el resultado del proceso de un año escolar, de atención pedagógica-didáctica y de seguimiento en el que directivos, orientadores, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y a asesorar a los estudiantes, facilitándoles nuevas

oportunidades de aprendizaje. En dicho proceso se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño del estudiante, así como las notificaciones y citas a los padres de familia sobre los progresos de sus hijos.

Es responsabilidad de las instituciones educativas identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

El Liceo suministra información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto debilidades como desempeños superiores en el proceso formativo.

Para alcanzar el compromiso, el estudiante podrá asistir a las **actividades de nivelación trimestral (transición a noveno) o semestral (media vocacional) y a las actividades complementarias especiales de manera voluntaria**. Los estudiantes que obtengan la valoración de desempeño básico serán promovidos. Si la valoración es de desempeño bajo no accederán a la promoción.

La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad.

En la filosofía educativa lasallista, es claro que todo ser humano merece oportunidades y debe ser atendido según su potencial cognitivo, sus intereses y necesidades. Así que al decidir que un estudiante no es promovido al año siguiente, implica que esta decisión es el resultado de todo un proceso pedagógico y administrativo en el que los estudiantes, madres y padres son conscientes del proceso que se adelantó con sus hijos.

ARTÍCULO 18. Obtención del Título de Bachiller Académico

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el presente acuerdo (Ver Ley 115 de 1994, art.88).

Además de las exigencias propias de Ley el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos para obtener el título de bachiller académico los cuales son:

1. Aprobar todas las áreas del plan de estudios.
2. En caso de estar en convenio universitario, aprobar todas las asignaturas del programa profesional en el que se encontraba matriculado (ver capítulo III del SIEE)
3. Aprobar las asignaturas del énfasis académico en el cual se encuentra inscrito (matemáticas y física /ciencias naturales y de la salud/ ciencias sociales y administrativas/ Humanidades y artes) con la presentación y aprobación del trabajo final de grado.

ARTÍCULO 19. No Promoción de Estudiantes

No se promueve a un estudiante al grado siguiente cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que haya dejado de asistir sin justificación al quince por ciento (15%) de las actividades escolares programadas.
2. Cuando previo análisis integral del desempeño académico y comportamental en los tres periodos académicos y las semanas de estudio respectivas para el año escolar, obtenga un rango numérico de 0 a 7,49 (desempeño bajo) para la básica primaria y secundaria en 4 áreas, o un rango numérico de 0 a 3.4 (desempeño bajo) para la media vocacional en 4 áreas; esto implica que el estudiante **no podrá presentarse a las actividades complementarias especiales** (estrategia de apoyo final).
3. En el caso de grado décimo cuando el estudiante obtenga valoración inferior a 3.5 en el énfasis académico, al finalizar el año escolar.
4. Cuando no apruebe una o más áreas en las actividades complementarias especiales (estrategia de apoyo final).

Parágrafo 1: Cuando el estudiante tiene pérdida de año y se autorice su continuidad en la institución para reiniciar el año escolar reprobado, el padre de familia y el estudiante debe firmar Matrícula en Observación Académica.

ARTÍCULO 20. Pérdida de la Calidad de Estudiante del Liceo Hno. Miguel La Salle

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la Institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

1. Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo II o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia.
2. Repruebe el mismo grado dos (2) veces.
3. Incumpla con los compromisos disciplinarios y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
4. Incumpla una o varias cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos del año en curso.

CAPÍTULO III: PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PARA LA MEDIA VOCACIONAL.

ARTÍCULO 21. Definición. El Liceo Hermano Miguel La Salle, en su compromiso de generar procesos de formación integral de los estudiantes, ha diseñado un programa transversal e interdisciplinar en el cual los estudiantes puedan realizar un proceso de discernimiento vocacional y profesional apoyado de diferentes áreas del saber cómo lo son: pastoral, orientación escolar y coordinaciones académica y de convenios universitarios.

El objetivo del programa es fortalecer los procesos de elección profesional de los estudiantes de la media vocacional, a partir de procesos de orientación escolar, acercamiento académico desde los énfasis y experiencias pastorales y espirituales.

ARTÍCULO 22. Énfasis académicos

Parte fundamental del programa son los énfasis académicos, entendidos como espacios académicos que buscan desde una experiencia escolar y magistral, profundizar contenidos, desarrollar habilidades y competencias en el estudiante que le permitan explorar

académicamente sus intereses vocacionales, previo proceso de orientación y elección, descrito en el artículo 23 de este sistema.

De acuerdo al artículo 31 de la ley 115, estos énfasis están considerados en el plan de estudios y serán evaluados bajo los mismos criterios que las áreas obligatorias correspondientes a la media vocacional, siendo tenido en cuenta en el proceso de evaluación y promoción para grado décimo y como requisito para obtener el título de bachiller académico en grado undécimo.

Los énfasis establecidos por el Liceo Hermano Miguel son:

- Énfasis en Matemáticas y Física.
- Énfasis en Ciencias Naturales y de la Salud.
- Énfasis en Ciencias Sociales y Administrativas
- Énfasis de Humanidades y Artes.

ARTÍCULO 23. Trabajo final.

A parte de las asignaturas de énfasis que debe cursar y aprobar el estudiante, durante el grado décimo y undécimo, también debe, junto con el acompañamiento de los docentes, desarrollar un trabajo final, en el cual investigue una problemática, contenido o teoría propia de su énfasis; dicho trabajo debe evidenciar la aplicación de las herramientas investigativas que se fundamentan desde las asignaturas de filosofía, estadística y español y los contenidos y competencias propias del énfasis en el cual se encuentra.

El trabajo final será evaluado, así como la respectiva sustentación en el segundo semestre de grado undécimo. Durante el desarrollo del trabajo en grado décimo y undécimo, los docentes pueden evaluar los avances del mismo como parte del proceso académico en las asignaturas de investigación (filosofía, estadística y español) y/ o del énfasis.

ARTÍCULO 24. Proceso de asignación del énfasis académico:

El proceso de asignación del énfasis académico tiene inicio en grado noveno, con un proceso inicial de orientación en cada uno de los cuatro énfasis mencionados en el artículo 22, por parte de los docentes encargados.

Así mismo el estudiante, después del proceso inicial de orientación deberá:

1. Presentar las pruebas de aptitud vocacional e intereses (prueba externa)
2. Asistir junto con sus padres al taller de presentación de resultados de las pruebas del punto anterior
3. asistir y participar de la jornada de orientación profesional organizada por el Liceo
4. Inscribir dos opciones, no jerárquicas, de énfasis académico teniendo como fundamento las tres actividades anteriormente mencionadas y sus propios intereses.

A partir del procedimiento anterior, el comité de énfasis académico, conformado por el Coordinador académico, coordinador de desarrollo humano, el orientador de la primera división, la coordinadora de convenios y dos docentes de grado noveno, procederán a realizar la distribución de los estudiantes en los diferentes énfasis para iniciar en grado décimo.

CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA

El Liceo Hermano Miguel es pionero en los proyectos de inmersión universitaria. La experiencia comenzó desde 2002 y hoy, existe convenio universitario con 16 universidades nacionales.

ARTÍCULO 25. Definición

Inmersión universitaria es la vivencia de la experiencia universitaria previa a la obtención del título de bachiller. Es un proceso con el cual el Liceo Hermano Miguel La Salle apoya y acompaña a los estudiantes de grado undécimo en el ingreso e integración a la comunidad universitaria (vivir la universidad) mediante la socialización del funcionamiento académico, administrativo, legal y disciplinario de la universidad. Es la primera etapa de la vida universitaria en la que los estudiantes desarrollan capacitaciones de inducción que, les permiten adaptarse con mayor facilidad a la universidad.

Objetivo general

Afianzar la cultura de la orientación vocacional con el fin de fortalecer la elección de una carrera profesional que se ajuste al proyecto de vida y al perfil de los egresados.

Objetivos específicos

- Ofrecer alternativas que profundicen en la exploración profesional y toma de decisiones.
- Brindar espacios de participación académica, discusión e intercambio cultural orientados a fortalecer el carácter social de los procesos de formación y ejercicio de la comunicación.
- Fortalecer las competencias básicas de estudio con miras a lograr el éxito universitario.
- Brindar a los jóvenes la oportunidad de tener un proceso de inmersión en una carrera seleccionada por ellos para que su decisión profesional sea consciente y acertada.
- Incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior.
- Contribuir a la disminución de los porcentajes de deserción universitaria asociada con dificultades académicas.

ARTÍCULO 26. Requisitos para Inmersión Universitaria

Al finalizar el primer semestre académico, los estudiantes de grado undécimo podrán participar de los convenios universitarios con los que cuenta la institución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios previa reunión de la Comisión de Evaluación del primer corte del primer semestre del año escolar.
2. Cumplir con los principios y reglas del Manual de Convivencia.
3. Realizar el proceso de acompañamiento y orientación estudiantil y familiar.
4. Obtener el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado undécimo a partir del record académico que se evidencia en el historial académico del estudiante.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
6. Aceptar los términos del convenio por parte de los padres de familia y/o acudiente en el acta de compromiso de convenio universitario.

7. Diligenciar el formulario de inmersión universitaria conjuntamente con los padres y/o acudientes luego de conocer los resultados de la prueba de habilidades y manifestar el deseo de vivir la experiencia de inmersión.
8. Presentar la documentación que le exija la universidad dentro del tiempo establecido por la misma y realizar la inscripción correspondiente ya sea en forma presencial o virtual.
9. Ajustarse a la metodología presencial, virtual o de alternancia que ofrezca la universidad.

ARTÍCULO 27. Deberes de los Estudiantes en Inmersión Universitaria

El estudiante seleccionado como candidato para convenio universitario se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el calendario académico y los horarios que determine tanto la universidad como el colegio.
2. Cumplir y aprobar los requisitos académicos tanto de la universidad como los que organice el Liceo a través de cursos, seminarios y conferencias (presenciales o virtuales).
3. Atender al reglamento de la universidad respectiva en todos los órdenes que se establecen tanto a nivel académico como social, cultural y recreativo.
4. Antes de iniciar el semestre universitario los candidatos seleccionados deben presentar el **Compromiso de Convenio (Inmersión universitaria)** y el **horario** de las materias asignadas debidamente firmados tanto por los acudientes como por el estudiante.
5. Asistir puntualmente a las clases hasta el último día del calendario de la universidad, rendir académicamente y obtener calificación aprobatoria en las materias cursadas en la universidad.
6. Asistir de manera presencial, virtual o en alternancia a los seminarios de profundización que le programe el Liceo y obtener calificaciones aprobatorias.
7. Llevar registro de los resultados obtenidos de las diferentes asignaturas cursadas en la universidad. La información que suministren los estudiantes se verificará en cada una de las facultades donde estén adelantando sus estudios universitarios.
8. El estudiante y el padre de familia se hacen responsables de los daños o perjuicios que pueda ocasionar el estudiante en las instalaciones y/o equipos de las universidades, acogiéndose a lo que determine el reglamento de cada una de las instituciones.
9. Una vez asumido el proceso de convenio, ningún estudiante puede regresar a la regularidad académica del colegio sin una justificación debidamente aprobada por la rectoría.
10. El estudiante está inhabilitado para hacer procedimientos administrativos de cancelación de materias o modificaciones de la asignación académica de las universidades.
11. El proceso de **preselección no garantiza** la participación del estudiante en el convenio universitario.

12. Si el estudiante seleccionado para la inmersión universitaria no aprueba la entrevista en la universidad asignada, no es aceptado por record académico en la educación media, o por no cumplir con el perfil exigido por la universidad, el Liceo no se compromete a seleccionar otra universidad para la inmersión ni a gestionar ninguna revisión de resultados, tampoco lo podrán hacer los padres de familia.

ARTÍCULO 28. Responsabilidad de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Asistir a las citaciones hechas por el colegio ya sean presenciales o virtuales.
2. Asumir las obligaciones contractuales con el colegio al día.
3. Acompañar el proceso de inmersión junto con el padrino asignado por el colegio.
4. Mantener comunicación con el colegio a través de la plataforma del mismo.
5. Estar informado sobre los cronogramas y horarios que maneja su hijo en la inmersión.
6. Firmar el acta de compromiso para el convenio.
7. Asumir los compromisos establecidos con los padrinos en el proceso de acompañamiento.
8. Acompañar, apoyar y firmar el compromiso de plan de mejoramiento si fuere necesario.

ARTÍCULO 29. Derechos de los Estudiantes

1. Tener dos opciones no jerárquicas de selección de universidad y de carrera según los resultados de la prueba de habilidades.
2. Recibir una carta de presentación ante la universidad que acredite su desempeño académico y comportamental.
3. Asistir a las pruebas y entrevistas citadas por la universidad cuando ésta lo requiera.
4. Tener de parte del Liceo un vocero o representante ante la universidad.
5. Asistir a seminarios sin el uniforme y acordar horarios con los docentes según el horario disponible tanto del estudiante como del docente.
6. Asumir el convenio sin tener que responder por el compromiso financiero con la universidad. El Liceo asume los costos (existen excepciones).
7. Participar en las actividades del colegio (deportes, talleres, revista, actividades culturales ya sea en forma presencial o virtual).
8. Aprovechar los beneficios académicos y económicos que la universidad en convenio le ofrece.
9. Recibir formación académica a través de seminarios de profundización orientados a las necesidades universitarias.
10. Recibir orientación y explicaciones por parte de los docentes del Liceo según las necesidades que surjan en el proceso de inmersión universitaria o en el plan de mejora.
11. Los padres de familia podrán comunicarse y tener información y acompañamiento de sus hijos a través de la coordinación de convenios universitarios.

ARTÍCULO 30. Evaluación en Inmersión Universitaria

1. Aprobar las asignaturas programadas en la universidad y los seminarios institucionales.
2. Demostrar puntualidad, (asistencia total) responsabilidad y calidad en los entregables y/o trabajos.
3. Si el estudiante después del segundo corte de notas, no aprueba las materias inscritas en la universidad o alguno de los seminarios de profundización (promedio del primer y segundo corte correspondiente al II semestre escolar) no será promovido como bachiller.

Parágrafo 1. El estudiante en inmersión que no apruebe dos o más asignaturas en el primer corte de notas (primeros parciales del semestre), pierde el beneficio de la inmersión y debe reintegrarse al Liceo en donde se le asignará el curso en el cual seguirá cursando grado undécimo. Será la comisión de evaluación y promoción quien postule, evalúe y decida qué estudiantes deben reintegrarse al Liceo.

Parágrafo 2. Para las calificaciones definitivas de la inmersión se promedia el primer y segundo (tercer) corte de las notas. Se tendrán en cuenta las notas del segundo y tercer corte registradas por la universidad hasta la fecha de la comisión final de evaluación y promoción en la cual se promueven y proclaman los bachilleres.

Parágrafo 3. Los estudiantes en inmersión universitaria serán devueltos al Liceo y perderán dicho beneficio por inasistencias, fallas o comportamiento poco adecuado tanto en los seminarios de profundización como en las clases de la universidad (presenciales o virtuales).

Parágrafo 4. A los estudiantes que aprueben satisfactoriamente las asignaturas programadas por la universidad y los seminarios asignados por el Liceo se les homologan las notas del **primer y segundo corte del semestre II** con una valoración de **4.5** para todas las asignaturas, esto para efecto de su certificado de grado undécimo.

ARTÍCULO 31. Proceso de Acompañamiento y Seguimiento

Los estudiantes en inmersión universitaria estarán bajo la cobertura del “Plan Padrino”. Tendrán un padrino o madrina quien hará las veces de acudiente ante la universidad en la que se encuentre el estudiante en inmersión. Por tanto, cada padrino o madrina:

1. Llevará registro del desempeño académico de los estudiantes.
2. Tomará registro de la asistencia de los ahijados tanto en la universidad como en los seminarios.
3. Registrará en la bitácora del estudiante las visitas a la universidad por medio virtual o presencial.
4. Se reunirá con los padres de familia- en línea o en forma presencial- para compartir la experiencia y los resultados académicos y acordarán compromisos según resultados académicos y comportamentales.
5. Estará pendientes de sus ahijados si requieren orientación, remisión, o si se les presenta alguna dificultad.
6. Los padrinos / madrinas, rendirán informes individuales en las reuniones mensuales de “Plan Padrino”, comisión de evaluación y promoción grado once, y allí se tomarán decisiones sobre las situaciones que surjan.
7. Los padrinos y madrinas participan en la Comisión de Evaluación y Promoción y verifican que sus ahijados cumplan con los requisitos para la promoción y graduación.

8. Serán puente entre el Liceo y la universidad.

Parágrafo 1. Los padres de familia asistirán a las reuniones citadas por la universidad en la fase de **inducción**, pero no podrán presentarse a reclamar o a exigir, en su lugar, estarán los padrinos y madrinas quienes acompañan el proceso. Los padres se comunicarán directamente con el colegio, pero no con la universidad

CAPÍTULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 32. Acciones de Seguimiento

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se encuentran las siguientes:

1. Cada docente dentro del desarrollo de su plan de asignatura y en la interacción con cada uno de los estudiantes, promoverá el desarrollo de los talentos y la superación de las dificultades, **utilizando la estrategia de la nivelación inmediata.**
2. La preparación, participación, elaboración y ejecución de un plan de mejoramiento personal, en el cual el estudiante, los docentes, padres de familia y compañeros de clase se comprometan en la consecución de las metas **establecidas para la superación de dificultades y el fortalecimiento de las destrezas en el estudiante.**
3. La Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo académico exaltarán el esfuerzo y la excelencia académica con la mención de honor de acuerdo a lo estipulado en el Manual de convivencia, capítulo VI, artículo 24.

ARTÍCULO 33. Estrategias de Apoyo

Las estrategias de apoyo son oportunidades que se le brindan a los estudiantes durante todo su proceso académico. Se aplican en el caso de los estudiantes que obtengan una valoración de desempeño “bajo” en cualquier evento evaluativo.

Previa revisión en conjunto de las causas del bajo desempeño del estudiante, el docente procurará promover actividades que le permitan superar la dificultad. Si el estudiante persiste en su dificultad, el docente realizará contacto con el padre de familia para aunar esfuerzos que permitan la solución. Éstas son estrategias de apoyo:

1. Al finalizar cada semestre, el Liceo Hno. Miguel La Salle, abrirá un espacio para que los estudiantes con dificultades asistan de manera voluntaria a las actividades de nivelación trimestral I (mes de junio) y actividades de nivelación trimestral II y III (mes de noviembre) y desarrollen las pruebas que les permitan alcanzar los aprendizajes pendientes.
2. El Liceo Hno. Miguel La Salle define como situaciones pedagógicas pendientes, aquellas en las cuales el estudiante por causa justificada no se presenta a los eventos evaluativos; en este caso, el acudiente hará la petición de presentación con los soportes respectivos ante las Coordinaciones de Desarrollo Humano en los tres días hábiles siguientes al evento evaluativo,

3. En la activación de las estrategias de apoyo, los docentes vuelven a explicar aquello que los estudiantes no comprenden, diseñan guías de nivelación y evalúa según indicaciones y criterios acordados con anterioridad.

Parágrafo 1. Los estudiantes de transición a noveno que pueden asistir al espacio de actividades de nivelación trimestral I son aquellos que en el promedio del primer trimestre obtienen una nota menor a 7,5 (Nivel de estructuración Bajo) en las asignaturas que se encuentren reprobadas. (Proceso que se lleva a cabo en el mes de junio)

En el caso de los estudiantes de la media vocacional, los estudiantes que pueden asistir al espacio de nivelación semestral I (mes de junio) son aquellos que en el promedio ponderado del primer semestre obtienen una nota inferior a 3.5 (nivel de estructuración bajo). Por lo anterior realizarán una guía y evaluación del proceso académico del semestre.

Parágrafo 2.

Los estudiantes de transición a noveno que pueden asistir al espacio de actividades de nivelación trimestral II y/o III, son aquellos que en promedio del segundo y/o tercer trimestre obtienen una nota menor a 7.5 (nivelación de estructuración bajo) en las asignaturas que se encuentren reprobadas. (Proceso que se lleva a cabo en el mes de noviembre)

Los estudiantes de media vocacional (10° y 11°) que pueden asistir al espacio de nivelación semestral II son aquellos que en el promedio ponderado del segundo semestre obtienen una nota menor a 3,5 (Nivel de estructuración Bajo). Realizarán las actividades de nivelación correspondientes a las asignaturas que no alcanzaron una nota superior a 3,49.

Parágrafo 3. Los estudiantes que pueden asistir a las actividades complementarias especiales son aquellos que en el promedio ponderado de anual obtienen una nota menor a 7,5 (transición a noveno) o 3.5 (media vocacional) (Nivel de estructuración Bajo) hasta en 3 áreas. Realizarán las actividades de nivelación correspondientes a los periodos que no alcanzaron una nota superior a 7,49 luego de asistir a los espacios de actividades de nivelación trimestral I, II y/o III (estudiantes de transición a noveno) y a las actividades de nivelación semestral I y II (para estudiantes de 10° y 11°).

ARTÍCULO 34. Periodicidad de Entrega de Informes Académicos

El año lectivo consta de tres periodos académicos de igual duración (entre nueve y diez ciclos), al final de cada periodo, los padres de familia recibirán un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes. De igual manera, en el intermedio de cada periodo académico se entregará un informe de carácter preventivo (pre-comisión).

En el caso de los estudiantes de la media vocacional (10° y 11°) el año lectivo consta de dos semestres académicos de igual duración, con un corte intermedio en cada semestre, los padres de familia recibirán cuatro informes correspondientes de la siguiente manera: dos informes de corte a mitad de semestre y dos informes finales de semestre.

ARTÍCULO 35. Informe Académico

Al finalizar los tres trimestres (de transición a noveno) o los semestres (media vocacional) se entrega un informe académico y de convivencia completo. Al terminar el año escolar se entregará a los padres de familia un informe final que contendrá:

1. La valoración definitiva de cada una de las asignaturas según el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, con su equivalencia con el Sistema Nacional de Evaluación.
2. La valoración definitiva de las competencias institucionales.
3. La promoción o no promoción al siguiente grado escolar.
4. Las observaciones del director de curso.

CAPÍTULO VI. PROCESOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 36. Procesos de Evaluación

Un proceso de evaluación en el Liceo Hno. Miguel La Salle, inicia con un diagnóstico que cada docente diseña y aplica a sus estudiantes para determinar el nivel de conocimientos en el que se encuentran en su asignatura. Con esta valiosa información, se planean los momentos de la evaluación, los tipos y criterios de la misma, las competencias institucionales, procesos y habilidades de pensamiento, las estrategias didácticas, las herramientas y recursos de evaluación que se implementarán durante cada periodo académico.

ARTÍCULO 37. Momentos en los Procesos de Evaluación

1. Evaluación Diagnóstica

Al comienzo del año escolar, se aplica una evaluación diagnóstica que permite conocer el estado académico de cada uno de los estudiantes, dicho proceso puede conducir a replantear, modificar o mantener el plan de asignatura.

2. Evaluación Permanente

Es el proceso que se aplica todos los días, ya sea mediante preguntas orales al inicio o en el transcurso de cada clase, micro-evaluaciones, talleres y a actividades acordadas con los estudiantes.

3. Evaluaciones Institucionales

Son las evaluaciones oficiales que se aplican a mitad del periodo (transición a noveno) o del corte de semestre (10° y 11°) y al final del mismo (ciclo 5 y 8). Estas evaluaciones se prepararán con los estudiantes, se explican los contenidos, la metodología, el tipo de evaluación, los criterios y el día de la evaluación. En el primer periodo no se aplica evaluación de ciclo 4 porque se aplica la evaluación y/o actividades diagnósticas.

ARTÍCULO 38. Agentes de la Evaluación

La evaluación en el Lhemi se puede aplicar en diferentes modalidades, así:

1. **Heteroevaluación.** Es la evaluación que una persona u órgano institucional realiza sobre el desarrollo del proceso en capacidades, actitudes y aptitudes observadas en otra persona.
2. **Autoevaluación.** Es una actividad a través de la cual el propio estudiante reconoce el desarrollo de su proceso en cuanto a capacidades, actitudes y aptitudes. La autoevaluación permite en el estudiante el crecimiento en la autonomía y la responsabilidad. En este proceso cada estudiante valora su propio desempeño. Para la autoevaluación se le entrega un instrumento de evaluación, a cada estudiante, previa sensibilización, en el cual los docentes ilustran para el diligenciamiento del mismo. El resultado será consignado como una nota en una de las columnas de la planilla. En caso que el resultado no corresponda al desempeño ofrecido por el estudiante, el docente dialogará con él. Le expondrá las razones por las que debe replantear su calificación sin ejercer presión sobre su decisión. La autoevaluación se concibe dentro de los procesos metacognitivos que buscan desarrollar en el estudiante, la conciencia de la responsabilidad que necesita adquirir sobre sus propias apreciaciones y decisiones. Los Criterios de Autoevaluación que responde el estudiante se plantean así:
 - a. Desarrollo estrategias de aprendizaje que me permiten alcanzar niveles de desempeño superior.
 - b. Explico y aplico los aprendizajes en la vida cotidiana.
 - c. Participo activamente en clase y respeto la palabra del otro.
 - d. Cumpló con responsabilidad mis deberes en la asignatura.
 - e. Vivencio los valores Lasallistas (fe, fraternidad, servicio, justicia, compromiso).
3. **Coevaluación.** La Coevaluación consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y las determinaciones de sus propios compañeros de estudio. La coevaluación debe tener como referente las actividades académicas llevadas a cabo con los equipos colaborativos o compromisos colectivos en grupos ampliados (comunidades).
4. **Metaevaluación.** Es la evaluación de la evaluación. En ésta, el docente interviene su práctica evaluativa para revisar si las estrategias de aprendizaje o metodologías son las adecuadas o pertinentes para las condiciones y niveles de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 39. Tipos de Evaluación

Los diferentes tipos de evaluación que se aplican en la comunidad educativa del Liceo Hno. Miguel La Salle son:

1. Evaluaciones escritas.
2. Evaluaciones orales.
3. Evaluaciones interactivas. Estos procesos de evaluación en el diseño de las preguntas, aplican dos tipos de paradigmas de evaluación: Convergente y divergente.
 - a. **Convergente.** Se refiere a las preguntas que arrojan sólo una respuesta correcta, es decir, un problema da como resultado sólo una solución.

- b. **Divergente.** Permite a los estudiantes que, a partir de una pregunta puedan tener diversas posibilidades de respuestas, naturalmente correctas; es decir, a partir de un problema se presentan diversas posibilidades de solución.

Ambos tipos de preguntas (convergentes y divergentes) son necesarias en los procesos de desarrollo de pensamiento, por tanto, los docentes, en todos los diseños de evaluación, plantean preguntas convergentes y divergentes con el apoyo de imágenes, gráficos, texto escrito y múltiples formas de preguntar.

Otro tipo de preguntas/ herramientas que los docentes del LHEMI emplean en el diseño de sus evaluaciones son: sopa de letras, crucigramas, estructuras gráficas, sistemas de relación, comparación o confrontación de información con el apoyo de un concepto, una imagen y definiciones si son necesarias (textos continuos y discontinuos).

Algunos de los diferentes tipos de evaluación que aplican los docentes del Liceo Hno. Miguel La Salle son:

1. **Evaluación Escrita**

a. **Prueba escrita**

En el Liceo Hno. Miguel La Salle, los docentes diseñan y aplican pruebas escritas con el apoyo de representaciones visuales, textos escritos, estructuras gráficas (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, esquemas mentales, mentefactos, líneas del tiempo, redes conceptuales, infografías, diagramas de red, diagrama de flujo, flujograma, Diagrama de Gantt, matriz DOFA, PESTA (político, económico, social, tecnológico y ambiental), red de problemas) entre otras técnicas didácticas que permiten al estudiante potenciar sus habilidades para comprender, interpretar, estructurar, analizar y argumentar. Esta prueba se determina de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política de lectura y escritura, los cuales determinan un proceso claro en definición, metodología y evaluación.

b. **Guías de aprendizaje**

Las guías de aprendizaje se pueden desarrollar de manera individual o en comunidad, éstas conducen al estudiante al seguimiento de indicaciones, exigen comprensión lectora, capacidad para interpretar, inferir, analizar y argumentar.

Por medio de una guía de aprendizaje se invita al estudiante a realizar múltiples trabajos, ya sean artículos, ensayos, alegorías, composiciones literarias o a resolver problemas específicos del área y su respectiva contextualización o aplicación al contexto del Liceo Hno. Miguel La Salle.

En ese sentido, los docentes no sólo diseñan guías de aprendizaje para el desarrollo de sus clases, también lo hacen para resolver la ausencia escolar (justificada), ya que contiene la información necesaria para que los estudiantes actúen de forma autónoma mediante la metodología de trabajo en comunidad, además, de contar con un banco de guías diseñadas por los docentes que permiten continuar el proceso de formación.

Se pueden obtener diversas calificaciones a partir del desarrollo de la guía de aprendizaje:

- a. Grupal (se consigna en una de las columnas de la planilla): es la calificación que el docente le da al trabajo según su calidad.
- b. Una calificación individual que da cuenta del desempeño de cada miembro del grupo tanto en su rol como en el aporte al mismo, dicha calificación se deja consignada al finalizar la guía de aprendizaje.
- c. Es el grupo quién toma la decisión responsable de la calificación de cada integrante.
- d. Comportamiento de cada uno de los integrantes mediante un ejercicio coevaluativo.

2. *Evaluación Oral*

Todos los docentes del Liceo Hno. Miguel La Salle, en cada periodo académico aplican, mínimo, un proceso de evaluación oral, facilitando así, el desarrollo de la estructura cognitiva y social de los estudiantes de la Institución. Aquí se consideran:

- a. **Sustentaciones.** Éstas se hacen a partir del resultado de una tarea, consulta o indagación, o como prueba oral sobre los contenidos desarrollados durante el periodo. Pueden ser en forma individual o en forma grupal.
- b. **Exposiciones.** Los docentes en el Liceo Hno. Miguel La Salle, enseñan a sus estudiantes a exponer un tema, con fundamento, en forma organizada, ejecutiva y con apoyo de medios visuales, auditivos o audiovisuales que consideren pertinentes para el excelente desarrollo de las mismas.
- c. **Mesa redonda.** Todas las áreas trabajan la mesa redonda, el panel, la ponencia, como una estrategia didáctica de formación en la expresión oral en forma coherente y argumentada, respeto al pensamiento, la opinión y la palabra del otro.
- d. **Foro.** La activación del foro como estrategia didáctica, permite que los estudiantes conozcan diferentes puntos de vista, puedan opinar con respeto, acerca de lo que otros exponen y se llegue a conclusiones que permitan el progreso de todos.
- e. **Prueba de lectura.** Los maestros, como lectores y escritores competentes, promueven la lectura en cada una de sus clases; haciendo de ésta un goce. La lectura hace parte de la vida en la comunidad lasallista. Los docentes emplean diversos tipos de textos para abordar sus clases en torno a discusiones que conllevan al estudiante a la reflexión sobre el texto y la relación que éste tiene con su realidad. Para ello, reconocen las competencias de la lectura crítica y las aplican en todos los ambientes de lectura, y en las evaluaciones.

3. *Evaluación Interactiva*

Las evaluaciones interactivas permiten que los estudiantes pongan en escena aquello que han aprendido, utilizando las expresiones tecnológicas. Este tipo de evaluaciones promueven los procesos de pensamiento técnico (demostración de evidencias y destrezas), pensamiento social, crítico, analógico, categorial, histórico, analítico y creativo. Aquí encontramos:

- a. **Laboratorios.** Los maestros que trabajan con laboratorios aplican protocolos y realizan

- las prácticas bajo el enfoque ético en interacción con las guías-taller que se desarrollan.
- b. **Expresión artística** (dibujo, pintura, escultura, música, danza). Toda expresión artística es interactiva. Éstas se aplican con múltiples intenciones, en algunas ocasiones para aprender a seguir instrucciones, en otras para verificar aprendizajes o para expresar, criticar, opinar, diseñar, componer, armar, desarmar, esculpir, degustar o crear. Éstas pueden ser individuales o grupales.
 - c. **Expresión lúdica, educación física y deporte**. Este tipo de valoraciones interactivas, permite que el estudiante se desahogue, active su energía, desarrolle su expresión lúdica, adquiera hábitos del cuidado, fortalecimiento y conocimiento de su cuerpo.
 - d. **Uso y aprovechamiento de plataformas interactivas**. Favorecen el Proceso Enseñanza Aprendizaje fundamentalmente en el modelo semipresencial al dotar a los estudiantes y profesores de una herramienta informática que permita la interacción entre ambos, propiciando la creación, mantenimiento y desarrollo de cursos, se controla de manera rápida ...

CAPÍTULO VII. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 40. Seguimiento y Acompañamiento del Consejo Académico

El Consejo Académico hará el seguimiento y acompañamiento a los docentes con el fin de garantizar que éstos cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar. En este sentido, se institucionaliza el Sistema de Evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa mediante:

1. Página Web del colegio (www.lhemilasalle.edu.co/)
2. El sistema interno de información y comunicación (Gnosoft)

ARTÍCULO 41. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se harán a través del diálogo y con el siguiente conducto regular:

1. Profesor de la asignatura
2. Jefe de Área.
3. Coordinador Académico.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El Sistema de Evaluación provee información que será utilizada en todos los niveles institucionales para la toma de decisiones. Los miembros de la comunidad educativa pueden radicar sus propuestas de modificación con los respectivos sustentos ante la rectoría, las cuales se propondrán al Consejo Académico para su respectiva valoración, si éste las encuentra viables, las someterán a aprobación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 42. Responsabilidades del Liceo Hno. Miguel La Salle

Según lo establece el artículo 11 del Decreto 1290, y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Liceo Hno. Miguel La Salle se compromete a:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los y las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción a través del Consejo Directivo.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas Saber e ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Parágrafo 1. Las modificaciones y ajustes al presente acuerdo de Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se realizarán según el Decreto 1290, el Documento. N° 11, del Ministerio De Educación Nacional.

Parágrafo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, expedición y publicación.

ARTÍCULO 43. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

En el Liceo Hermano Miguel La Salle, durante el año escolar, toda la comunidad educativa está invitada a realizar aportes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes; además, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas, se recibe información valiosa que se vincula al proceso de actualización del presente documento.

CAPITULO VIII: ADOPCIÓN, PROMULGRACIÓN Y VIGENCIA.

ARTICULO 44. Adopción y promulgación.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil del Liceo Hermano Miguel La Salle fue adoptado por el Consejo Directivo según Acta No. 6 del día 25 de noviembre de 2021 y promulgado por Resolución Rectoral No. 9 del 9 de diciembre de 2021.

ARTICULO 45. Vigencia

El presente Manual de Convivencia del Liceo Hermano Miguel La Salle tiene vigencia a partir del 24 de enero de 2022 y deroga todos los anteriores y normatividad interna que le sea contraria.

Original firmado y sellado
HNO. JAIRO HERNÁNDEZ JÁUREGUIL., fsc
RECTOR

REFERENES LEGALES.

- Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 115 general de educación, del 8 de febrero de 1994.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Bogotá D.C. Ministerio de Educación Nacional, 16 de abril de 2009.
- Ministerio De Educación Nacional (2009). Documento 11 Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Bogotá D.C. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional (2003). Guía 6. Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, Bogotá D.C.
- Ministerio de Educación Nacional. Guía 21. Competencias Laborales Generales, Bogotá D.C.